Legislatura de la Provincia
de Río Negro

VIEDMA, 8 de Noviembre de 2023.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos atienda en lo pertinente el siguiente Pedido de Informes.

Autores: María Eugenia Martini, Humberto Alejandro Marinao, Daniela Salzotto, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Pablo Barreno, María Inés Grandoso.

PEDIDO DE INFORMES:

1. Se informe cuál es la razón por la que ese Ministerio no ha arbitrado las medidas conducentes a garantizar el derecho a la educación de los 40 alumnos de la Escuela Hogar 245 Dulce Limay de Villa LLanquin.
2. Se indique cuál fue la respuesta, de ese Ministerio frente a la falta de gas en el establecimiento, ¿Se evaluó instalar otro sistema, aunque sea provisorio de calefacción?. ¿Se llevó adelante alguna acción en ese sentido? ¿Está previsto hacerlo? Acompañe documentación respaldatoria.
3. En relación a las y los alumnos que no pueden concurrir al establecimiento por los problemas de infraestructura señalados, indique que acciones se están llevando adelante para que puedan, aunque sea en otra modalidad, recibir clases. Informe si se ha relevado la situación de las y los alumnos. Acompañe documentación respaldatoria.
4. Se informe cuál es el cronograma y presupuesto previsto para llevar adelante las obras o acciones necesarias a fin de garantizar el correcto funcionamiento del establecimiento mencionado. Acompañe documentación respaldatoria.

Atentamente.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a pedido de los señores legisladores María Eugenia MARTINI, Humberto Alejandro MARINAO, Daniela Silvina SALZOTTO, José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, Pablo Víctor BARRENO y María Inés GRANDOSO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. Cuál es la razón por la que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos no ha arbitrado las medidas conducentes a garantizar el derecho a la educación de los cuarenta (40) alumnos de la Escuela Hogar n° 245 Dulce Limay de Villa Llanquín.

2. Cuál fue la respuesta del Ministerio de Educación y Derechos Humanos frente a la falta de gas en el establecimiento. ¿Se evaluó instalar otro sistema, aunque sea provisorio de calefacción?. ¿Se llevó adelante alguna acción en ese sentido? ¿Está previsto hacerlo? Acompañe documentación respaldatoria.

3. En relación a las y los alumnos que no pueden concurrir al establecimiento por los problemas de infraestructura señalados, indique qué acciones se están llevando adelante para que puedan, aunque sea en otra modalidad, recibir clases. Informe si se ha relevado la situación de las y los alumnos. Acompañe documentación respaldatoria.

4. Cuál es el cronograma y presupuesto previsto para llevar adelante las obras o acciones necesarias a fin de garantizar el correcto funcionamiento del establecimiento mencionado. Acompañe documentación respaldatoria.

VIEDMA, 13 de noviembre de 2023.